

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57) 312 244 744

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

244
244

Superintendencia de Industria y Comercio
No. 05-029757-00007-0000
Fecha 2008-10-27 16:56:22 Dep 2020 NUECREACION
Lra 11 PATENTEIYII Eve 379 FASENACIONALI
Art 444 RESPUESTAREQUE Folios 14

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 05-029757
Asunto : Solicitud de patente para: DERIVADOS DE PIRIMIDINONA
COMO AGENTES TERAPÉUTICOS CONTRA PROCESO DE
REMODELACIÓN, ISQUÉMICOS E INFLAMATORIOS AGUDOS Y
CRÓNICOS
Solicitante : BAYER HEALTHCARE AG
Fecha solicitud: Abril 05 de 2005

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado me refiero al oficio No. 9892 notificado por fijación en lista del 01 de Agosto de 2008.

2. Mediante oficio No. 9892 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1 Reivindicaciones

En primer lugar, el Examinador menciona que al parecer el contenido de la reivindicación 1 se encuentra incompleto. Se sugiere incluir la materia del folio 104, líneas 24 a 25.

De otro lado, el Examinador indica que al parecer la reivindicación 13 repite la materia de la reivindicación 1, puesto que la fórmula IA se encuentra incluida dentro de la fórmula (I).

2.2 Excepción a la patentabilidad

La reivindicación 21 ha sido objetada por encontrarse dirigida hacia un procedimiento para controlar la enfermedad, constituyendo un método de tratamiento.

2.3 Reivindicaciones relativas a un uso o segundo uso

Por su parte, las reivindicaciones 18 a 20 también han sido objetadas por estar relacionadas con el uso de los compuestos.

3. Con el fin de subsanar las objeciones presentadas, se presentan las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

4.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 17 reivindicaciones.

Las modificaciones realizadas sobre el pliego reivindicatorio son las siguientes:

-La reivindicación 1 ha sido corregida para incluir el contenido del folio 104 líneas 24 a 25.

- Las reivindicaciones 18 a 21 han sido eliminadas.

Aclaración sobre la reivindicación 13

Teniendo en cuenta la objeción realizada por el Examinador sobre la reivindicación 13, se desea poner de presente que la misma no repite materia contenida en la reivindicación 1, ya que se define materia relacionada con la posición del sustituyente del grupo piridil para los

CAVELIER

ABOGADOS

compuestos, de tal manera que la materia acá reivindicada es diferente de la revelada en la reivindicación 1.

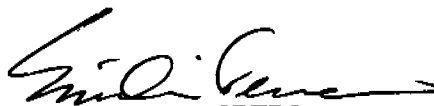
De esta manera, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas sobre el pliego reivindicatorio y las aclaraciones pertinentes, consideramos que se han superado todas las objeciones presentadas para las reivindicaciones.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

5. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 17 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Recibo por concepto de modificaciones en solicitud pendiente.

Señora Jefe,


EMILIO FERRERO

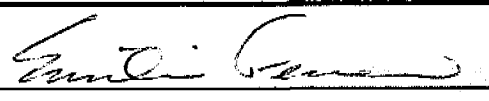
T.P.A. No. 31.929

COLO-14033-841-014-9

JMS\JMS\ID-137053\WPC14033

No. M-2008-137053\JMS

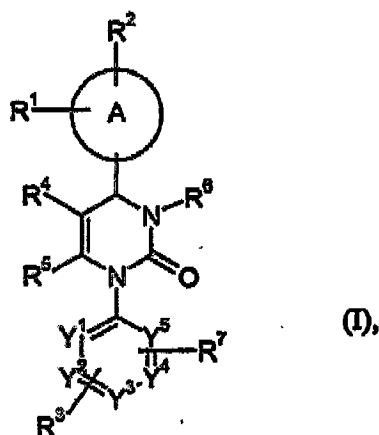
FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: BAYER HEALTHCARE AG Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Alemania. Dirección: D-51368 Leverkusen, Alemania Domicilio: Leverkusen, Alemania Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@camyp.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>438.019 TP 31.929</u>
4	Número de expediente: <u>05.029.757</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 17 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a esta solicitud de patente y pido que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6	Comprobante de pago No. <u>08-82.904</u> Fecha: <u>20 de octubre de 2008</u>	
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por \$103.000, por concepto de modificaciones. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO FIRMA:  C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929	

248
248

REIVINDICACIONES

1. Compuestos de la fórmula general (I)



en la que

A representa un anillo arilo ó heteroarilo,

R¹, R² y R³ representan de forma independiente entre ellos, hidrógeno, halógeno, nitro, ciano, alquilo-C₁-C₆, hidroxilo o alcoxi-C₁-C₆, en los que el alquilo-C₁-C₆ y el alcoxi-C₁-C₆ pueden además estar sustituidos con de uno a tres radicales idénticos o distintos seleccionados entre el grupo formado por halógeno, hidroxilo y alcoxi-C₁-C₄,

R⁴ representa trifluorometilcarbonilo, alquilcarbonilo-C₁-C₆, alcoxicarbonilo-C₁-C₆, alquenoxicarbonilo-C₁-C₆, hidroxycarbonilo, aminocarbonilo, mono o dialquilaminocarbonilo-C₁-C₄, arilaminocarbonilo-C₆-C₁₀, arilcarbonilo, heteroarilocarbonilo, heterociclilcarbonilo, heteroarilo, heterociclilo ó ciano, en los que alquilcarbonilo-C₁-C₆, alcoxicarbonilo-C₁-C₆, mono y dialquilaminocarbonilo-C₁-C₄, pueden estar además sustituidos con de uno a tres radicales, idénticos o distintos, seleccionados entre el grupo formado por cicloalquilo-C₃-C₈, hidroxilo, alcoxi-C₁-C₄, alcoxicarbonilo-C₁-C₄, hidroxycarbonilo, aminocarbonilo, mono y dialquilaminocarbonilo-C₁-C₄, alquilcarbonilamino-C₁-C₄, (alquilcarbonilo-C₁-C₄)alquilamino-C₁-C₄, ciano, amino, mono y dialquilamino-C₁-C₄, heteroarilo, heterociclilo y tri-(alquilo-C₁-C₆)-sililo, y en los que heteroarilocarbonilo, heterociclilcarbonilo, heteroarilo y heterociclilo pueden además estar sustituidos con alquilo-C₁-C₄,

249
Zell

R^5 representa un alquilo- C_1-C_4 , que puede estar sustituido con uno a tres radicales idénticos o distintos, seleccionado de entre el grupo compuesto por halógeno, hidroxilo, alcoxi- C_1-C_6 , alquenoxi- C_1-C_6 , alquiltio- C_1-C_6 , amino, mono y dialquilamino- C_1-C_6 , arilamino, hidroxycarbonilo, alcoxicarbonilo- C_1-C_6 y el radical -O-alquilo- C_1-C_4 -O-alquilo- C_1-C_4 ,

ó

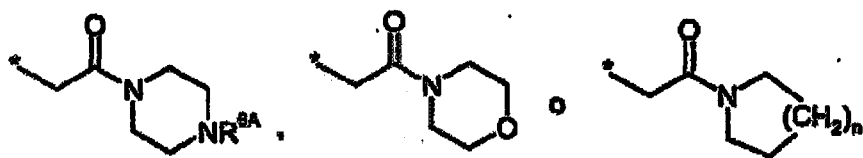
R^5 representa amino,

R^6 representa hidrógeno, alquilo- C_1-C_6 , formilo, aminocarbonilo, mono o dialquilaminocarbonilo- C_1-C_4 , cicloalquilcarbonilo- C_3-C_8 , alquilcarbonilo- C_1-C_6 , alcoxicarbonilo- C_1-C_6 , N-(alquilsulfonilo- C_1-C_4)-aminocarbonilo, N-(alquilsulfonilo- C_1-C_4)-N-(alquilo- C_1-C_4)-aminocarbonilo, heteroarilo, heterociclilo, heteroarilcarbonilo ó heterociclilcarbonilo, en los que alquilo- C_1-C_6 , mono o dialquilaminocarbonilo- C_1-C_4 , alquilcarbonilo- C_1-C_6 ,

alcoxicarbonilo- C_1-C_6 , heteroarilo y heterociclilo pueden estar sustituidos con uno a tres radicales idénticos o distintos seleccionados de entre el grupo compuesto por arilo, heteroarilo, hidroxilo, alcoxi- C_1-C_4 , hidroxycarbonilo, alcoxicarbonilo- C_1-C_6 , aminocarbonilo, mono y dialquilaminocarbonilo- C_1-C_4 , amino, mono y dialquilamino- C_1-C_4 , alquilcarbonilamino- C_1-C_4 , tri-(alquilo- C_1-C_6)-silo, ciano, mono y dialquilamino- C_1-C_4 , alquilaminocarbonilo- C_1-C_4 , alcoxi- C_1-C_4 -alquilaminocarbonilo- C_1-C_4 y halógeno,

ó

R^6 representa una fracción de la fórmula



en la que

R^{6A} se selecciona entre el grupo compuesto por hidrógeno y alquilo- C_1-C_6 , y

n representa un número entero 1 ó 2,

R^7 representa halógeno, nitro, ciano, alquilo- C_1-C_6 , hidroxilo o alcoxi- C_1-C_6 , en el que alquilo- C_1-C_6 y alcoxi- C_1-C_6 , pueden además estar sustituidos con uno a tres radicales idénticos o distintos seleccionados de entre el grupo formado por halógeno, hidroxilo y alcoxi- C_1-C_4 .

e

Y^1, Y^2, Y^3, Y^4 e Y^5 , de forma independiente entre ellos, representa CH ó N, en los que el anillo contiene 0, 1 ó 2 átomos de nitrógeno, es decir, se refiere a un anillo de átomos de carbono que está sustituido con un sustituyente R3 o R7.

5 * significa el punto de unión de la molécula.

Y sus sales, hidratos y/o solvatos y sus formas tautométricas.

10 2. Compuestos de la fórmula general (I) según la reivindicación 1, en la que

A representa un anillo arilo ó heteroarilo,

R^1, R^2 y R^3 representan de forma independiente entre ellos, hidrógeno, halógeno, nitro, ciano, alquilo- C_1-C_6 , hidroxí ó alcoxi- C_1-C_6 , en los que el alquilo- C_1-C_6 y el alcoxi- C_1-C_6 pueden además
15 estar sustituidos con de uno a tres radicales idénticos o distintos seleccionados entre el grupo formado por halógeno, hidroxí y alcoxi- C_1-C_4 ,

R^4 representa alquilcarbonilo- C_1-C_6 , alcoxycarbonilo- C_1-C_6 , alquenoxycarbonilo- C_1-C_6 , hidroxycarbonilo, aminocarbonilo, mono o
20 dialquilaminocarbonilo- C_1-C_4 , arilaminocarbonilo- C_6-C_{10} , heteroarilocarbonilo, heterociclilcarbonilo, heteroarilo, heterociclilo ó ciano, en los que alquilcarbonilo- C_1-C_6 , alcoxycarbonilo- C_1-C_6 , mono y dialquilaminocarbonilo- C_1-C_4 , pueden estar además sustituidos con de uno a tres radicales, idénticos o
25 distintos, seleccionados entre el grupo formado por cicloalquilo- C_3-C_8 , hidroxí, alcoxi- C_1-C_4 , alcoxycarbonilo- C_1-C_4 , hidroxycarbonilo, aminocarbonilo, mono y dialquilaminocarbonilo- C_1-C_4 , alquilcarbonilamino- C_1-C_4 , amino, mono y dialquilamino- C_1-C_4 , heteroarilo, heterociclilo y tri-(alquilo- C_1-C_6)-sililo

30 R^5 representa un alquilo- C_1-C_4 , que puede estar sustituido con uno a tres radicales idénticos o distintos, seleccionado de entre el grupo compuesto por halógeno, hidroxí, alcoxi- C_1-C_6 , alquenoxi- C_1-C_6 , alquiltio- C_1-C_6 , amino, mono y dialquilamino- C_1-C_6 , arilamino, hidroxycarbonilo, alcoxycarbonilo- C_1-C_6 y el radical-O-alquilo- C_1-C_4 ,
35 C_4 -O-alquilo- C_1-C_4 ,

ó

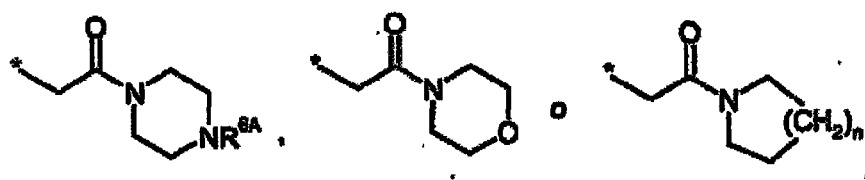
R^5 representa amino,

R^6 representa hidrógeno, alquilo- C_1-C_6 , formilo, aminocarbonilo, mono o dialquilaminocarbonilo- C_1-C_4 , cicloalquilcarbonilo- C_3-C_8 ,
40 alquilcarbonilo- C_1-C_6 , alcoxycarbonilo- C_1-C_6 , N-(alquilsulfonilo- C_1 -

251
28

C₄)-aminocarbonilo, N-(alquilsulfonilo-C₁-C₄)-N-(alquilo-C₁-C₄)-aminocarbonilo, heteroarilo, heterociclilo, heteroarilcarbonilo ó heterociclilcarbonilo, en los que alquilo-C₁-C₆, el mono y dialquilaminocarbonilo-C₁-C₄, el alquilcarbonilo-C₁-C₆, el alcoxycarbonilo-C₁-C₆, el heteroarilo y el heterociclilo pueden estar sustituidos con uno a tres radicales idénticos o distintos seleccionados de entre el grupo compuesto por arilo, heteroarilo, hidroxilo, alcoxi-C₁-C₄, hidroxycarbonilo, alcoxycarbonilo-C₁-C₆, aminocarbonilo, mono y dialquilaminocarbonilo-C₁-C₄, amino, mono y dialquilamino-C₁-C₄, alquilcarbonilamino-C₁-C₄, tri-(alquilo-C₁-C₆)-silo, ciano, mono y dialquilamino-C₁-C₄, alquilaminocarbonilo-C₁-C₄, alcoxi-C₁-C₄-alquilaminocarbonilo-C₁-C₄ y halógeno, ó

R⁶ representa una fracción de la fórmula



en la que

R^{6A} se selecciona entre el grupo compuesto por hidrógeno y alquilo-C₁-C₆, y

n representa un número entero 1 ó 2,

R⁷ representa halógeno, nitro, ciano, alquilo-C₁-C₆, hidroxilo o alcoxi-C₁-C₆, en el que alquilo-C₁-C₆ y alcoxi-C₁-C₆, pueden además estar sustituidos con uno a tres radicales idénticos o distintos seleccionados de entre el grupo formado por halógeno, hidroxilo y alcoxi-C₁-C₄.

e

Y¹, Y², Y³, Y⁴ e Y⁵, de forma independiente entre ellos, representa CH ó N, en los que el anillo contiene 0, 1 ó 2 átomos de nitrógeno, es decir, se refiere a un anillo de átomos de carbono que está sustituido con un sustituyente R₃ o R₇.

* significa el punto de unión de la molécula.

3. Compuestos de la fórmula general (I) según la reivindicación 1 ó 2, en la que

A representa un anillo fenilo, naftilo ó piridilo,

252
JH

R^1 , R^2 y R^3 representan de forma independiente entre ellos, hidrógeno, flúor, cloro, bromo, nitro, ciano, metilo, etilo, trifluorometilo o trifluorometoxi,

R^4 representa alquilcarbonilo- C_1-C_6 , alcoxicarbonilo- C_1-C_6 ,

hidroxicarbonilo, aminocarbonilo, monoalquilaminocarbonilo- C_1-C_4 ó ciano, en los que alquilcarbonilo- C_1-C_6 , alcoxicarbonilo- C_1-C_6 y monoalquilaminocarbonilo- C_1-C_4 , pueden estar sustituidos con uno a

tres radicales, iguales o diferentes, seleccionados del grupo compuesto por cicloalquilo- C_3-C_8 , hidroxí, alcoxi- C_1-C_4 ,

alcoxicarbonilo- C_1-C_4 , amino, mono ó dialquilamino- C_1-C_4 , heteroarilo y heterociclilo,

R^5 representa metilo ó etilo,

R^6 representa hidrógeno, alquilo- C_1-C_6 , mono o dialquilaminocarbonilo- C_1-C_4 , alquilcarbonilo- C_1-C_6 ,

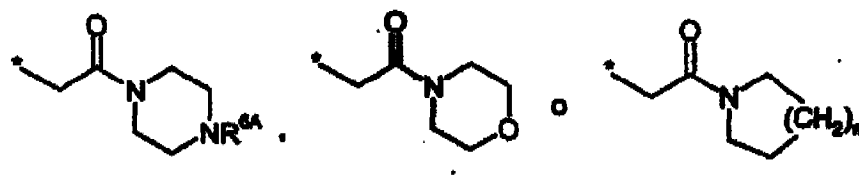
alcoxicarbonilo- C_1-C_6 ó heterociclicarbonilo, en los que alquilo- C_1-C_6 , y el alcoxicarbonilo- C_1-C_6 , pueden estar sustituidos con uno a

tres radicales idénticos o distintos seleccionados de entre el grupo compuesto por heteroarilo, hidroxí, alcoxi- C_1-C_4 ,

hidroxicarbonilo, alcoxicarbonilo- C_1-C_6 , aminocarbonilo, mono y dialquilaminocarbonilo- C_1-C_4 , ciano, amino, mono y dialquilamino- C_1-C_4 ,

ó

R^6 representa una fracción de la fórmula



en la que

R^{6A} se selecciona entre el grupo compuesto por hidrógeno y alquilo- C_1-C_4 , y

n representa un número entero 1 ó 2,

R^7 representa halógeno, nitro, ciano, trifluorometilo, trifluorometoxi, metilo ó etilo,

e

Y^1 , Y^2 , Y^3 , Y^4 e Y^5 , cada uno representa CH ,

* significa el punto de unión de la molécula.

4. Compuestos de la fórmula general (I) según la reivindicación 1 ó 2, en la que

253
285

A representa un anillo fenilo ó piridilo,

R^1 y R^3 representan cada uno hidrógeno,

R^2 representa flúor, cloro, bromo, nitro ó cinao,

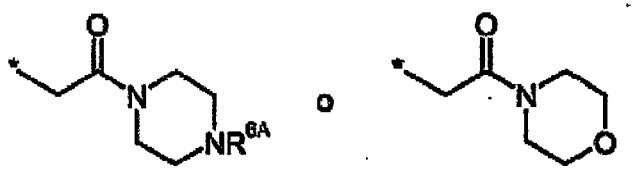
R^4 representa ciano, alquilcarbonilo- C_1-C_4 ó alcoxycarbonilo- C_1-C_4 ,

5 en los que el alcoxycarbonilo- C_1-C_4 puede estar sustituido con un radical seleccionado del grupo compuesto por hidroxí, alcoxi- C_1-C_4 , alcoxycarbonilo- C_1-C_4 , amino, mono y dialquilamino- C_1-C_4 , heteroarilo y heterociclilo,

R^5 representa metilo

10 R^6 representa hidrógeno, alquilo- C_1-C_4 , mono o dialquilaminocarbonilo- C_1-C_4 , alquilcarbonilo- C_1-C_4 ó alcoxycarbonilo- C_1-C_4 en los que el alquilo- C_1-C_4 , y el alcoxycarbonilo- C_1-C_4 pueden estar sustituidos con un radical seleccionado de entre el grupo compuesto por heteroarilo, hidroxí, alcoxi- C_1-C_4 , hidroxycarbonilo, aminocarbonilo, mono y dialquilaminocarbonilo- C_1-C_4 , amino, mono y dialquilamino- C_1-C_4 ,
15 ó

R^6 representa una fracción de la fórmula



20 en la que

R^{6A} se selecciona entre el grupo compuesto por hidrógeno y metilo,
y

R^7 representa trifluorometilo, ó nitro,

e

25 Y^1, Y^2, Y^3, Y^4 e Y^5 , cada uno representa CH ,

* significa el punto de unión de la molécula.

5. Compuestos de la fórmula general (I) según al menos una de las reivindicaciones 1 a 4, en la que A es fenilo o piridilo.

30

6. Compuestos de la fórmula general (I) según al menos una de las reivindicaciones 1 a 5, en la que R^1 es hidrógeno.

7. Compuestos de la fórmula general (I) según al menos una de las
35 reivindicaciones 1 a 6, en la que R^2 es ciano.

254
254

8. Compuestos de la fórmula general (I) según al menos una de las reivindicaciones 1 a 7, en la que R^3 es hidrógeno.

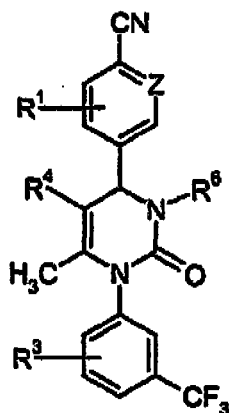
9. Compuestos de la fórmula general (I) según al menos una de las reivindicaciones 1 a 8, en la que R^4 es alcóxicarbonilo- C_1-C_4 , opcionalmente sustituido por hidroxilo, o en la que R^4 es alquilcarbonilo- C_1-C_4 .

10. Compuestos de la fórmula general (I) según al menos una de las reivindicaciones 1 a 9, en la que R^5 es metilo.

11. Compuestos de la fórmula general (I) según al menos una de las reivindicaciones 1 a 10, en la que R^6 es hidrógeno.

12. Compuestos de la fórmula general (I) según al menos una de las reivindicaciones 1 a 11, en la que R^7 es trifluorometilo ó nitro.

13. Compuestos de la fórmula general (IA)



(IA),

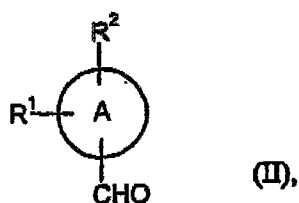
en la que

Z representa CH ó N, y

R^1 , R^3 , R^4 y R^6 tienen el significado indicado en las reivindicaciones 1 a 12.

14. Procedimiento para sintetizar los compuestos de la fórmula general (I) o (IA), respectivamente, como se define en las reivindicaciones 1 a 13, condensando los compuestos de fórmula general (II)

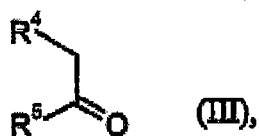
10/5



en la que

A, R¹ y R² tienen el significado indicado en las reivindicaciones 1 a 13,

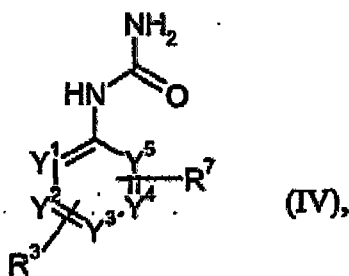
con compuestos de la fórmula general (III)



en la que

R⁴ y R⁵ tienen el significado indicado en las reivindicaciones 1 a 13,

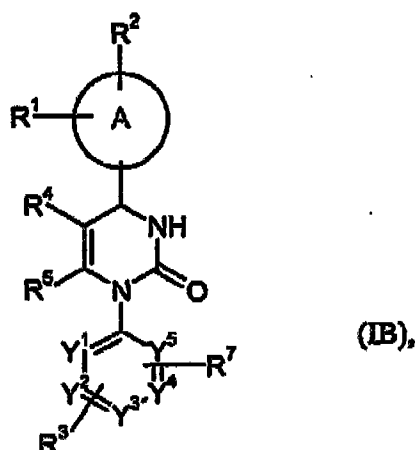
y compuestos de la fórmula general (IV)



en la que

R³, R⁷ e Y¹ a Y⁵ tienen el significado indicado en las reivindicaciones 1 a 13,

en presencia de un ácido en una reacción de tres componentes/una etapa o sucesivamente, para dar lugar a compuestos de la fórmula general (IB)

256
17/8

en la que

A, R¹ a R⁵, R⁷ e Y¹ a Y⁵ tienen el significado indicado en las reivindicaciones 1 a 13,

- 5 Opcionalmente seguidos por la reacción de los compuestos de fórmula general (V)



en la que

- 10 R^{6*} tiene el significado de R₆ como se indica en las reivindicaciones 1 a 13, pero no representa hidrógeno, y X representa un grupo residual, tal como halógeno, tosilato, mesilato o sulfato, en presencia de una base.

- 15 15. La composición que contiene al menos un compuesto de la fórmula general (I) ó (IA), como se define en las reivindicaciones 1 a 13, y un diluyente farmacológicamente aceptable.

- 20 16. Una composición según la reivindicación 15 para el tratamiento de enfermedades inflamatorias, isquémicas o de reestructuración crónicas y agudas.

- 25 17. El procedimiento para la preparación de composiciones según las reivindicaciones 15 a 16 caracterizado porque los compuestos de fórmula general (I) ó (IA), como se define en las reivindicaciones 1 a 13, junto con sustancias auxiliares habituales, se presentan en una forma de aplicación adecuada.

212
718
62

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 05-029757-00007-0000
Fecha 2008-10-27 16:56:22 Dep. 2020 NUECREACIONE
na 11 PATENTEIYII Eje 379 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE -folios 14

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 82,904
FECHA : OCTUBRE 20 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	80663855	20/10/2008	22,020,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Ob 14033-84-0K-9

212
254
~~259~~

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Emilio Ferrero
Apoderado

ASUNTO	Radicación	05 29757
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	014902
	Folios	003

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/EP2003/009525
Fecha de Presentación Internal. 28/08/2003

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 96 - 195
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 248 - 256
- 1.3. Prioridad: Presentada en Gran Bretaña el 10.09.02, bajo el número 0220962.5, la 0226609.6 de 14.11.02 y la 0315870.6 de 07.07.03

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Derivados de pirimidinona como agentes terapéuticos contra procesos de remodelación, isquémicos e inflamatorios agudos y crónicos"

Según las reivindicaciones 1-17 se refiere a compuestos derivados de pirimidinona de fórmula (I), su procedimiento de síntesis y composiciones

219
259
200
farmacéuticas que los contienen. Tales compuestos son activos en enfermedad pulmonar obstructiva crónica, síndrome coronario agudo, infarto e insuficiencia cardiaca.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de más compuestos derivados de pirimidinona que sean útiles contra procesos isquémicos, inflamatorios y de remodelación.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona los compuestos de la presente solicitud que son efectivos en procesos pulmonares, coronarios y cardiacos.

- Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/513

3. Determinación del Estado de la Técnica

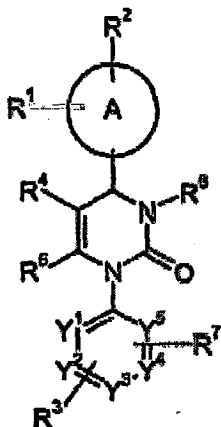
Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 10.09.02, se hizo la búsqueda de documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	J. Comb. Chem. 1999, 1, 105-112	"Una aproximación combinatoria a el reconocimiento de la quiralidad: preparación de seleccionadores de aril-dihidropirimidina para HPLC quiral"	1999

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1. Novedad (artículo 16 D486)

- El artículo *Una aproximación combinatoria a el reconocimiento de la quiralidad: preparación de seleccionadores de aril-dihidropirimidina para HPLC quiral* enseña derivados de pirimidinona de fórmula 4 en su esquema I (ver página 106), específicamente en la tabla 2 (ver página 108) se describe el compuesto 27 en donde:
 - R1 es 1-naftilo
 - R2 es 3,5-dimetil-fenil
 - R3 es etil
 - X es O
- La presente solicitud se refiere a compuestos de fórmula:



, en donde

- R6 es H
- Y es CH
- R3 y R7 es alquilo C1-C6
- A es arilo
- R5 es alquilo C1-C4
- R4 es alcoxycarbonilo

Comparando elemento por elemento, el compuesto 27 de D1 contiene todos los elementos característicos de los compuestos que se reivindican, afectando la novedad de las reivindicaciones 1-4 y 15-16 de la presente solicitud.

5. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	"J. Comb. Chem. 1999, 1, 105-112"	1-4, 15-16	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

Álix Carmenza Céspedes de Vergel
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 21 NOV. 2008

CONCEPTO TECNICO No. 3327	EXAMINADOR TECNICO Código No.202024
------------------------------	--